

**CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL
DECRETO 1069 DE 2015 – SISTEMA DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO -
EKOGUI AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE
Segundo semestre 2021**

El Asesor(a) Experto(a) con funciones de Control Interno juntamente con su equipo de trabajo, en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, efectuó seguimiento a la información registrada en el Sistema de Información Litigiosa del Estado eKOGUI, en cumplimiento del Decreto 1069 de 2015 y la Circular Externa No. 03 de 2021 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, correspondiente al segundo semestre de 2021.

A continuación, se presenta el seguimiento en los literales a, b y en el Anexo No. 1 el cual es parte integral de este informe.

a). Contextualización emisión certificación eKOGUI de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente ANCP-CCE segundo semestre de 2021

De acuerdo con La Circular 03 de 2021 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, emitió el instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del estado eKOGUI – Perfil Control Interno, se instó a las entidades públicas a remitir la plantilla de Control Interno diligenciada, a más tardar el 22 de marzo del año en curso.

En cumplimiento de lo anterior, se envió la plantilla de Control Interno por parte de mencionado asesor al correo electrónico soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co el 17/03/2022.

b). Resultados seguimiento eKOGUI segundo semestre de 2021

Se diligenció el instrumento con base en la información reportada por la Secretaria General en calidad del líder del proceso de Gestión Jurídica, y cotejada con los reportes de eKOGUI en el que se analizó la información correspondiente a las siguientes variables:

- Usuarios
- Abogados
- Procesos judiciales
- Arbitrales
- Pagos
- Prejudiciales

Tanto en los ítems *Arbitrales*, como *Pagos* y *Prejudiciales*, se registró “0” en los campos requeridos, en razón a que la ANCP-CCE durante el segundo semestre de la vigencia 2021 no tenía actividades por adelantar con ocasión a estos temas.



En las variables, *Usuarios* y *Abogados* se encontró lo siguiente:

1. eKOGUI en los reportes sobre este aspecto, señala que se encuentra dos (2) abogados activos a 31 de diciembre de 2021, fecha de corte del presente informe, el apoderado Camilo Perez Portacio, no presentaba vinculación contractual con la ANCP-CCE debido a que el contrato se terminó el 21 de diciembre de 2021. La Secretaría General a la solicitud de información de Control Interno, reportó un (1) abogado activo.
2. En el caso de la abogada Claudia Ximena López Pareja, habilitada en el eKOGUI el 31 de diciembre de 2021, no se incluyeron los datos de pregrado, experiencia como lo establece dicho sistema.
3. El rol de enlace de pagos no se ha inactivado en el eKOGUI, la servidora pública que ejerce este rol presenta ausencia temporal desde el 21 de octubre de 2021, aspecto citado en el Decreto 1069 de 2015.

En el análisis de los procesos judiciales se encontró:

1. Revisados los informes de seguimiento trimestral a los procesos judiciales activos a nombre de ANCP-CCE publicados en la página Web de la entidad, se observó que dos (2) procesos presentaban inconsistencia en el número de eKOGUI, los cuales fueron corregidos durante el seguimiento efectuado. Dos (2) procesos presentaron en el “*Estado General del proceso*” terminado, y para la entidad activos, aspecto también revisado con el responsable del tema.
2. En reporte de Excel del informe correspondiente al 3Q, no se relacionó el proceso con número eKOGUI 2228633, en respuesta suministrada por la Secretaría General, manifiesta que “*El reporte de Excel no registra el proceso en cuanto su creación en Ekogui fue posterior a la fecha del informe 3Q, toda vez que se registró antes de contestar la demanda. A la fecha el proceso se encuentra terminado como lo prueba la siguiente imagen del Ekogui*” revisada la fecha de registro en el sistema corresponde al 6 de septiembre de 2021, lo anterior genera incertidumbre frente al soporte del informe.

Revisada la información en eKOGUI correspondiente a los Prejudiciales, se observó lo siguiente:

1. En el reporte de eKOGUI se encontraron tres conciliaciones en estado “Activo” las cuales fueron comunicadas por la Secretaría General como terminadas en el segundo semestre de 2021, de acuerdo con la consulta adelantada a la ADJE por el apoderado de la entidad, manifiestan que van a revisar para ver la razón por la que las muestras activas, lo anterior corresponde a una situación ajena a la ANCP-CCE.

Revisado el informe de seguimiento trimestral a los procesos judiciales activos a nombre de ANCP-CCE publicados en la página Web de la entidad, correspondiente a el 4Q es decir 1° de octubre a 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron los siguientes aspectos:

1. El informe del 4Q en la identificación, presenta fecha del 21 de diciembre de 2021, en el objetivo y en el alcance del informe señala fecha para el período comprendido entre



el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2021, la elaboración y aprobación del documento tiene fecha del 21 de diciembre de 2021, en la revisión no presenta fecha.

En el apartado del informe “VII. FIRMA DE PRESENTACIÓN DE INFORME”, se describe que “Se firma en la ciudad de Bogotá el día 14 del mes de diciembre del año 2021 por el suscrito apoderado de la entidad”, lo señalado genera incertidumbre frente al corte del informe y la fecha de elaboración.

Como soporte del citado informe, 4Q, en el ítem “V. ANEXOS” se menciona “i) el informe de seguimiento a los procesos judiciales vigentes a nombre de ANCP-CCE, correspondiente al 4° trimestre de 2021”, revisado dicho anexo, se observó que la fecha de generación del mismo corresponde al 15 de diciembre de 2021, y no al periodo señalado en el informe.

RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

Conforme el seguimiento efectuado a la información registrada en el Sistema de Información Litigiosa del Estado eKOGUI, correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2021, el equipo de Control Interno reitera las siguientes recomendaciones:

1. Establecer lineamientos de seguridad frente a la activación e inactivación de usuarios que interactúan con el sistema, de acuerdo con las situaciones administrativas o novedades contractuales que se presenten. Rol del Administrador Entidad.
2. Efectuar monitoreo periódico a la información cargada en el eKOGUI para determinar aspectos como completitud, pertinencia y calidad de la información. Rol Abogado.
3. Revisar que los informes que soportan la gestión litigiosa de la Agencia se ajusten a los reportado por eKOGUI, si este sistema presenta inconsistencia de acuerdo con lo reportado por la entidad, solicitar el ajuste correspondiente, si es necesario oportunamente.



JUDITH ESPERANZA GÓMEZ ZAMBRANO
Asesor Experto con Funciones de Control Interno

Aprobó: Judith Esperanza Gómez Zambrano
Asesora Experta con Funciones de Control Interno

Revisó: Judith Esperanza Gómez Zambrano
Asesora Experta con Funciones de Control Interno

Elaboró: Judith Esperanza Gómez Zambrano
Asesora Experta con Funciones de Control Interno

Paula Andrea Romero Jiménez
Analista Control Interno

Marzo de 2022

Código Informe: 12- 1



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Plantilla de certificado de Control Interno eKOGUI Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Por favor seleccione la información que desea registrar, en cualquier momento puede visualizar los resultados de la información que haya registrado seleccionando la opción de **Ver resultado**.

Usuarios

Abogados

Procesos judiciales

Ver resultado

Arbitrales

Pagos

Prejudiciales

Plantilla de certificado de Control Interno
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

[Ir a inicio](#)

Favor Diligenciar los Campos Resaltados y Revisar la Información Incompleta Antes de Remitir a la ANDJE

NOMBRE ENTIDAD

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

NOMBRE Y APELLIDO JEFE CONTROL INTERNO

Judith Esperanza Gómez Zambrano

INFORMACIÓN USUARIOS

Compleitud de roles	100%
Usuarios activos	8
Uso del sistema	No Aplica
Nivel de capacitación	100%

JUDICIALES

Procesos activos	36
Porcentaje de registro	103%
Actualización más de 33.000 SMMLV	
Procesos por abogado	18
Provisión incorrecta	100%

PREJUDICIALES

Procesos prejudiciales	4
Porcentaje de registro	400%
Actualización prejudiciales	150%

ARBITRAMENTOS

Procesos arbitrales	0
Porcentaje de registro	

PAGOS

Pagos relacionados	0
Uso del módulo pagos	si

Observaciones

Para el segundo semestre de 2021, el Asesor Experto con Funciones de Control Interno de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia